

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión acuerda no aprobar, por el momento, el traslado de la festividad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología al día 10 de diciembre, debido a la excesiva acumulación de fiestas en esas fechas y su negativa repercusión para el desarrollo de las actividades docentes.

En consecuencia, **la Comisión acuerda** denegar para el curso 2009/2010, la celebración de la festividad el día 11 de diciembre.

La Comisión aprueba la propuesta de resolución para la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE APROBACIÓN

RESOLUCIÓN Rectoral de.....de.....2009, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de fechade.....de 2009, por el que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo, y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa" o "derecho a la

autodisposición de las informaciones personales" y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 2.1 que "las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas".

La Universidad Complutense, como universidad pública, está incluida, respecto de los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, tal y como establece su artículo 2.

El artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el mismo sentido el artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 1 de julio, establece que las Universidades Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante disposición general que elaborarán de conformidad con lo previsto en sus propios estatutos. Los Estatutos de la Universidad Complutense establecen en su artículo 48.1, apartado 32, "aprobar las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal".

Los ficheros que se crean o modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La presente resolución ha sido sometida al informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y el Decreto 99/2002, de 1 de julio,

DISPONGO

Primero -Creación o modificación -

Se procede a la creación o modificación de los ficheros automatizados y mixtos de carácter personal que se incluyen en el Anexo I y II.

Segundo -Medidas de seguridad-

Los ficheros que por la presente Resolución se crean o modifican, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero -Publicación-

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fechade de 2009 por el que se aprueba la creación o modificación de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto -Entrada en vigor-

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, ade.....de 2009

.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: MANTENIMIENTO EDIFICIOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, GERENTE.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Nombre y descripción del fichero:
MANTENIMIENTO EDIFICIOS

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:
Informatizado

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono,
Otros datos de carácter identificativo : Correo electrónico.
Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UCM.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Empleados. Cargos Públicos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
No se prevén cesiones

Fichero: IMEDIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COMPLUTENSE DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Nombre y descripción del fichero:
IMEDIA

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Otros datos de carácter identificativo : EMAIL.
Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE PARTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE MEDIACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Empleados. Estudiantes. Ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
No se prevén cesiones

Fichero: IGUALDAD DE GÉNERO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

Nombre y descripción del fichero:
IGUALDAD DE GÉNERO

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud, Derivados de actos de violencia de género. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella.
Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL AVANCE EN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO. ELABORACIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS Y DATOS DE SITUACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Empleados. Estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
No se prevén cesiones

Fichero: COMPLUMEDIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, VICERRECTORADO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Nombre y descripción del fichero:
COMPLUMEDIA

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:
Informatizado

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Otros datos de carácter identificativo : EMAIL.
Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DE DOCUMENTOS MULTIMEDIA DE VIDEO,IMAGEN Y SONIDO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES E INSTITUCIONALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Empleados. Estudiantes. Ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
No se prevén cesiones

Fichero: CASILLERO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, VICERRECTORADO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Nombre y descripción del fichero:
CASILLERO

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:
Informatizado

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Datos de carácter identificativo: Otros datos de carácter identificativo : CORREO ELECTRÓNICO.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DE SOPORTES INFORMATIZADOS MEDIANTE DEPÓSITO DE FICHEROS EN SERVIDOR WEB DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA ENTREGA AL DESTINATARIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
No se prevén cesiones

Fichero: CORREOWEB

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, VICERRECTORADO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Nombre y descripción del fichero:
CORREOWEB

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:
Informatizado

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, N° de Registro de personal, Nombre y Apellidos, Teléfono, Firma/Huella.
Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y CUENTAS DE HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Empleados. Estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
No se prevén cesiones

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2062900015 ANTIGUOS ALUMNOS ESCUELA ÓPTICA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Nombre y descripción del fichero:

ANTIGUOS ALUMNOS UCM

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Fichero: 2063340031 HISTORIALES DE CLÍNICA OPTOMETRÍA

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Fichero: 2063340030 PACIENTES DE LA CLÍNICA PODOLÓGICA

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

La Comisión aprueba los Programas de Doctorado, regulados por el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyo periodo formativo está constituido por un Máster oficial, que se detallan a continuación:

CENTRO	PROGRAMA DE DOCTORADO
DERECHO	<ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente, dimensiones humanas y socioeconómicas
CC. DE LA INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Periodismo • Comunicación Social
POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Sociología • Ciencia Política
FILOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios literarios • Lengua española y sus literaturas
ODONTOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Odontológicas
BELLAS ARTES	<ul style="list-style-type: none"> • Bellas Artes • Conservación, Restauración y Exposición de Bienes Culturales
VETERINARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Veterinaria
GEOGRAFÍA E HISTORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios sobre el mundo Antiguo
FILOSOFÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Documentación
TRABAJO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Social
ÓPTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Óptica, Optometría y Visión
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidados en Salud

Asimismo **la Comisión acuerda** su remisión a verificación, conforme a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La Comisión aprueba la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

- **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS** (Curso académico 2005-2006)
 - SECCIÓN DE MATEMÁTICAS

VIDAL LÓPEZ, Alejandro

- **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** (Curso académico 2006-2007)

CAPILLA GONZÁLEZ, Almudena
ALCALÁ QUINTANA, Rocío
SÁNCHEZ MANZANARES, Miriam

- **FACULTAD DE FILOLOGÍA** (Curso académico 2007-2008)

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA ALEMANA

SILOS RIBA, Lorena

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA ÁRABE

DAHROUCH, Charita

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA CLÁSICA

PAJON LEYRA, Irene

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA ESLAVA

GUTIÉRREZ GARCÍA, Cecilia

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA FRANCESA

SÁNCHEZ MORENO, Juan Manuel

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

SÁEZ RIVERA, Daniel Moisés
GONZÁLEZ BLANCO, Elena
GONZÁLEZ GARCÍA, Elvira

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA INGLESA

RICA PEROMINGO, Juan Pedro

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA ITALIANA

RUFINO ZARLENGA, Ugo

- TITULACIÓN DE FILOLOGÍA ROMÁNICA
VARGAS DÍAZ-TOLEDO, Aurelio

- TITULACIÓN DE LINGÜÍSTICA GENERAL
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Raquel

- TITULACIÓN DE TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
OÑORO OTERO, Cristina

- **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA** (Curso académico 2007-2008)
 - TÍTULO DE HISTORIA
RUZ BARRIO, Miguel Ángel
ZOZAYA MONTES, María

 - TÍTULO DE ARTE
SÁENZ-LÓPEZ PÉREZ, Sandra

 - TÍTULO DE GEOGRAFÍA
MUÑOZ SALINAS, Esperanza

- **FACULTAD DE INFORMÁTICA** (Curso académico 2007-2008)
MORENO GER, Pablo

- **FACULTAD DE FARMACIA** (Curso académico 2007-2008)
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Elena
SÁNCHEZ-PANIAGUA LÓPEZ, Marta
BERMEJO HERRERO, Clara
MOLINA ARANA, David

- **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** (Curso académico 2007-2008)
LÓPEZ PINTOR MUÑOZ, Rosa María

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** (Curso académico 2007-2008)

- TÍTULACIÓN EN ECONOMÍA

TEZANOS VÁZQUEZ, Sergio
LATORRE Y MUÑOZ, M^a Concepción

- TÍTULACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ALEDO MARTÍNEZ, Juana
ZIELING, Nina

- **FACULTAD DE FILOSOFÍA** (Curso académico 2007-2008)

ALEGRE ZAHONERO, Luis
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, José Manuel
SÁNCHEZ OVCHAROV, Carmen

- **FACULTAD DE DERECHO** (Curso académico 2007-2008)

PRADA RODRÍGUEZ, Mercedes de
VALBUENA GARCÍA, Esther
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Mauricio

- **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS** (Curso académico 2007-2008)

GARCÍA BARRIOCANAL, Javier
JIMÉNEZ SERRA, Maite Izaskun
RODRÍGO MARTÍN-ROMO, José Augusto

- **FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS** (Curso académico 2007-2008)

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Sonia
RODRÍGUEZ LÓPEZ, Juan Pedro

- **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS** (Curso académico 2007-2008)

AGUADO SÁNCHEZ, Tania
GRACIA TÉLLEZ, Ana
LUQUE ORTEGA, Juan Ramón
ROMERO DE LA FUENTE, Irene
DOMÍNGUEZ SOTO, Ángeles
MARCO LÓPEZ, Eva M^a
ARRANZ DE MIGUEL, Alicia
MORONA ARRIBAS, Ruth

- **FACULTAD DE MEDICINA** (Curso académico 2007-2008)

- SECCIÓN FUNDAMENTALES

PRADILLO JUSTO, José Miguel
CASO FERNÁNDEZ, Javier Rubén
RUIZ HURTADO, Gema
HUERTA ÁLVAREZ, M^a Consuelo
IZCO GAVIRIA, María

- SECCIÓN MEDICINA

PUENTE VÁZQUEZ, Javier
GONZÁLEZ TOMÉ, M^a Isabel
MARÍN GABRIEL, José Carlos
NIETO SÁNCHEZ, Ángel
LALUEZA BLANCO, Antonio

- SECCIÓN CIRUGÍA

LÓPIZ MORALES, Yaiza
BLANCO CAÑIBANO, M^a Estrella
PEÑA SORIA, M^a. Jesus
MONZÓ GARDINER, Juan Ignacio

La Comisión aprueba el nombramiento de las Profesoras D^a Elena Urquía Grande y D^a Mercedes Vázquez Frutos, con efectos de 1 de julio de 2009, como Delegadas del Decano en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para la implantación de los nuevos grados.

Estos nombramientos se financiarán con cargo al presupuesto del Centro.

La Comisión aprueba la propuesta de nombramiento de los siguientes profesores de la Facultad de Ciencias de la Información, con efectos de 1 de julio de 2009:

D^a Lourdes Vinuesa Tejero, Delegada en la Oficina de Movilidad Universitaria
D. Jorge Clemente Mediavilla, Delegado para los Medios Audiovisuales

Estos nombramientos se financiarán con cargo al presupuesto del Centro.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACUERDOS ADOPTADOS

Vista la documentación acreditativa de los criterios de selección aplicados por el Centro, **la Comisión aprueba** la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Información, correspondientes al Curso Académico 2007-08 a favor de las siguientes personas:

- FALCÓN DÍAZ-AGUADO, Laia
- CORREA BURROWS, Paulina
- ABUIN VENCES, Natalia
- ORTIZ-ECHAGUE TRUJILLANO, Javier
- FARIÑAS MARTÍN, Javier

Vista la documentación acreditativa de los criterios de selección aplicados por los Centros, **la Comisión aprueba** la propuesta de Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura de los Centros que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**(Curso 2007-2008)
 - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (Plan 2000)

VICENTE SAUCO, M^a Victoria
CLARES MONTÓN, M^a Isabel
MARTÍN NARGANES, Beatriz Carmen
LIN CHEN, Lu Lu
CUESTA HUELVES, Javier
 - LICENCIATURA EN ECONOMÍA (Plan 2000)

GONZÁLEZ PÉREZ, Inmaculada
PATTARANIT, Worrawit
CAMPILLO MAROTO, Catalina
 - LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS (Plan 2001)

MARTÍNEZ PÉREZ, Sara
- **COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS**
 - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (Plan 2000)

TRILLO HERVADA, Carmen
ADRADOS REIG, Macarena
- **C.E.S. CARDENAL CISNEROS**

- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (Plan 2000)
BAÑOS MÍNGUEZ, Ana
- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (Curso 2007-2008)**
 - LICENCIATURA EN PERIODISMO
LUZZI, Gabriela María
LUJAN FERNÁNDEZ, Luis Enrique
MARDONES ÚBEDA, Pedro
HERNÁNDEZ DÍAZ, Eva
PRIETO CALVO, Laura
 - LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
GONZÁLEZ CASTAÑO, Héctor
LÓPEZ MARTÍNEZ, Rocío
 - LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
PECIÑA LÓPEZ, Daniel
CAMPOS FERNÁNDEZ, María Alejandra
CENCERRADO MARTÍN, María
- **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES VILLANUEVA (Curso 2007-2008)**
 - LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
FERNÁNDEZ GONZALO, Diego
 - LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
HERRERO SOTO, Irene
- **DIPLOMATURA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (Curso 2007-2008)**
JEREZ MARTÍN, María Luisa
ORTEGA FERNÁNDEZ, Sofía
- **LICENCIATURA DE DOCUMENTACIÓN (Curso 2007-2008)**
LÓPEZ HURTADO, Mariana

La Comisión aprueba las cantidades a transferir a las Asociaciones y a los Centros en relación con la subvención a las siguientes Asociaciones de Estudiantes:

CENTROS	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CANTIDAD
BIOLOGICAS	Grupo de Montaña de Biológicas	150,25
	GREBAS	150,25
	YUBARTA	150,25
	AMAZONIA	150,25
	Asociacion Cultural ADN	150,25

	RECALCITRANTE"	
DERECHO	ADIU Asociacion para la defensa e integracion universitaria	150,25
	Asociacion Nasciturus	150,25
	Storch As Sordos Hervas y Panduro	150,25
	AJPSC	150,25
	Asociacion Urbanismo y Vivienda UCM	150,25
	Solidaridad en Derecho	150,25
	Sociedad de Debates Complutenses	150,25
	Asociacion Antiguos Alumnos	150,25
	Viajes Universitarios	150,25
	UEP-EI Union de estudiantes progresistas	150,25
	ED Estudiantes Universitarios Reformistas	150,25
	Asociación de Estudiantes por el Progreso de Derecho-ASEP-	150,25
	Foro de Debate Agora	150,25
	AET Asociacion Estudio y Trabajo	150,25
	Foro Universitario Francisco de Vitoria	150,25
	EUC Encuentros Universitarios Catolicos	150,25
	Asociacion Cultural Reino de Arckham	150,25
	ACAU- Robert Schuman	150,25
	Universitas Asociación para la investigacion y la docencia	150,25
	Asociacion Cultural Japonesa JUNSHIKEN	150,25
CC ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	Economía Alternativa	150,25
EDUCACION	Asociacion de Estudiantes con Discapacidad de la UCM y Amigos	150,25
	Asociación de Alumnos Educacion para la No Violencia	150,25
E.U. ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	Asociacion de estudiantes de Enfermeria	150,25
ESTADISTICA	Asociación Baco	150,25
ESTUDIOS EMPRESARTIALES	Asociacion Cultural Independiente de Empresariales	150,25
FILOLOGIA	Puño y Letra	150,25
FILOSOFIA	Megalophonos	150,25
	JAOS	150,25
	TA PANTA	150,25
	La Caverna	150,25
	ESTIGIA	150,25
FISICA	Gradiente vertical	150,25
GEOGRAFÍA E HISTORIA	Asociacion Cultural STRATEGOS	150,25
	Asociacion Cultural Union de Historiadores Progresistas UHP	150,25
	Luna Nueva. El Mundo en Femenino	150,25
	Asociacion Cinematografica CHOMON	150,25
	Asociacion de Estudiantes de Geografia y Jovenes Geografos PANGEA	150,25
GEOLOGICAS	Asociacion Galena	150,25
	Geosolidarios	150,25

MATEMATICAS	Asociacion Tecnológica de Matemáticas	150,25
	Asociación Narrativo-Teatral NUMENOR	150,25
	Asociación Lewis Carroll	150,25
ODONTOLOGIA	AEOC-M	150,25
POLITICAS Y SOCIOLOGIA	UE para Futuro Profesional de Ciencias Políticas y Sociología UEFP	150,25
	Deciamos ayer	150,25
	Contrapoder	150,25
	Cordula	150,25
	Attac Universidad	150,25
	Científicos Sociales e Investigadores de la Complutense"CSI"	150,25
	Asociación Izquierda Progresista- AIP	150,25
	Latveria	150,25

PSICOLOGIA	Asoc. Para Intervencion y Prevencion Univ. En Drogodependencias	150,25
	L-Mental	150,25
	Psyque-puedes	150,25
	Asociacion de Estudiantes de Logopedia	150,25
QUIMICAS	Asociacion de estudiantes de ingenieria Quimica	150,25
	Asociación Cultural Crisol	150,25
	A.E.I.Q	150,25
TRABAJO SOCIAL	MUEBTS	150,25
VETERINARIA	Guardian Angels	150,25
	El Perro Andaluz	150,25
CES FELIPE II	Contratiempo	150,25
	Puercoespín	150,25

CENTROS	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CIF	CANTIDAD
BELLAS ARTES	Malabarearte	G85397545	150,25
	Artistas y Mazmorras	G84427988	150,25
BIOLOGICAS	SEO-Alectoris	G28795961	150,25
CIENCIAS DE LA INFORMACION	Altavoz	G83283937	150,25
DERECHO	Atlántida Derecho	G79272084	150,25
CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	AISESEC UCM	G80099849	150,25
FILOLOGIA	AJIF-UCM	G85142222	150,25
FILOSOFIA	TALES	G85718369	150,25
FISICAS	ASAAF	G81311862	150,25
	HYPATIA	G84425354	150,25
	ROLATIVIDAD	G81223455	150,25
GEOGRAFIA E HISTORIA	ARTE&CO "ARCADIA"	G82966672	150,25
	Jóvenes en investigación arqueológica OR-JIA	G85382786	150,25
	UCA	G80548399	150,25
GEOLOGICAS	Asociación Juvenil GAIA.GEO	G83403170	150,25
INFORMATICA	ARCOPOLI-UCM	G85551224	150,25
	ASCII	G82761453	150,25
	DISKOBOL	G81118630	150,25

	GUEIM	G84764307	150,25
MEDICINA	Asociación de alumnos de Terapia Ocupacional de la UCM	G84451905	150,25
	IFMSA-COMPLUTENSE	G79574380	150,25
E.U. de OPTICA	Asociación fotográfica E.U. de Óptica	G81293342	150,25
POLITICAS Y SOCIOLOGIA	AJUPS MACONDO	G83134999	150,25
	EL SEÑOR DE LOS DADILLOS	G68373260	150,25
	RQTR	G81578056	150,25
E.U. TRABAJO SOCIAL	AYNI	G85584977	150,25
VETERINARIA	ALCYTA	G81026635	150,25
	AMEV	G79645586	150,25
	AVAFES MADRID	G82005323	150,25
	BALAENA	G80877764	150,25
	LA SALAMANQUESA DEL CIRCULO POLAR	G84113687	150,25
	VEKAVEL	G79967733	150,25
	VETERMON	G58429077	150,25

La Comisión aprueba las tarifas en el Título Propio de Especialista en Implantoprótesis, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

La Comisión aprueba las tarifas en el Título Propio Magíster en Prótesis Bucofacial, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión aprueba el cambio de la festividad del Patrón de la Facultad de CC. Políticas y Sociología, al lunes día 3 de mayo, con carácter extraordinario para el presente Curso Académico 2009-10.

La Comisión aprueba la suspensión de clases teóricas y prácticas, el día 23 de abril de 2010, en la Facultad de Farmacia, debido a la celebración de las “V Jornadas Complutense. IV Congreso Nacional de Investigación para alumnos de Pregrado en Ciencias de la Salud”.

La Comisión aprueba la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Veterinaria, del Curso Académico 2007/08, a favor de las siguientes personas:

LICENCIATURA EN VETERINARIA.

- Álvarez Sánchez, Julio
- Marín García, Patricia
- Serrano Martínez, Marcos Enrique
- Lasanta Díaz, Antonio

LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

- REVIRIEGO HERRÁEZ, Carlota

La Comisión aprueba la modificación de las normas de convalidación para los planes de estudios regulados por el Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, por el que se establecen Directrices Generales Comunes de los planes de estudio de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aprobadas por la Junta de Gobierno en su reunión de 31 de marzo de 1998, en los siguientes términos:

“LAS CONVALIDACIONES SE REGIRÁN POR LAS SIGUIENTES NORMAS:

- Primera: las propuestas de Convalidación de Estudios parciales serán informadas por los Presidentes de las Subcomisiones de cada Centro, y su aprobación será competencia exclusiva de la Comisión Asesora de Convalidaciones.

- Segunda: para convalidar asignaturas en los casos de convalidación parcial de estudios extranjeros, será requisito indispensable tener aprobado el primer curso completo o un mínimo equivalente a 60 créditos en el Centro de procedencia.
- Tercera: en los supuestos de convalidación parcial de estudios españoles, será requisito previo a la resolución de la convalidación estar matriculado en las asignaturas susceptibles de ser convalidadas. En los supuestos de convalidación parcial de estudios extranjeros no será necesario tal requisito, ya que la resolución favorable de esta convalidación es la que otorga el acceso del alumno a los estudios solicitados, condicionado únicamente a la existencia de plazas disponibles.
- Cuarta: en los supuestos de convalidación parcial de estudios extranjeros, la convalidación aprobada quedará sin efecto si el interesado no formaliza la matrícula en el curso académico en el que fue concedida o en el siguiente. Excepcionalmente, la Comisión Asesora o de Convalidaciones podrá valorar las razones que hayan impedido la matriculación y acordar lo que proceda.
- Quinta: la Comisión tomará en consideración, a los efectos de resolver sobre la convalidación, el lapso de tiempo transcurrido desde que el solicitante cursó las asignaturas.
- Sexta: no son susceptibles de convalidación las asignaturas previamente convalidadas, y que, por tanto, no han sido cursadas por el alumno. En cambio, las asignaturas efectivamente cursadas, pueden ser objeto de convalidación cuantas veces resulte procedente según el programa y normas generales de aplicación.
- Séptima: podrán ser objeto de convalidación las asignaturas de Libre elección siempre que estén ofertadas en el catálogo de libre configuración vigente en el curso académico en el que se solicita la convalidación y estén ofertadas para los estudios que realiza el solicitante.
- Octava: en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la resolución de la Comisión Asesora de Convalidaciones, el alumno, podrá presentar ante el Rector solicitud razonada de reconsideración aportando, en todo caso, nuevos datos que la justifiquen.”
- **Novena: esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UCM.**

La Comisión aprueba las normas de convalidación y admisión en los estudios de Grado de estudiantes con estudios extranjeros en los siguientes términos:

“Exposición de motivos:

El art. 57 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece que “Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España a los que se les haya convalidado un mínimo de 30 créditos serán resueltas por el Rector de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.”

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 del RD 1892/2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense acuerda lo siguiente:

Artículo 1

La presente normativa se aplicará a las solicitudes de admisión y convalidación de estudios de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España.

Estas solicitudes serán resueltas por el Rector previo informe de la Subcomisión de Convalidaciones del Centro y de la Comisión de Convalidaciones de acuerdo con la presente normativa, y demás normas de aplicación.

Artículo 2

A estos efectos se entiende por convalidación el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios universitarios realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios oficiales que imparte la UCM y que permite proseguir dichos estudios en esta Universidad.

Artículo 3

1 .Serán susceptibles de convalidación, las materias aprobadas en un plan de estudios conducentes a la obtención de un título **universitario** extranjero, cuando las competencias y conocimientos adquiridos sean equivalentes a las competencias y conocimientos que se adquieren en las materias del plan de estudios del título oficial al que pretende acceder.

2 .No podrán convalidarse los títulos o estudios que incurran en alguna causa de exclusión previstas en el art. 5: del RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

3. Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero, y se haya denegado su homologación, se podrá solicitar la convalidación de dichos estudios siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas del artículo 5 del Real Decreto 285/2004 por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Artículo 4

Si existieran plazas vacantes en el estudio de Grado para el que se solicita la convalidación parcial, se podrán resolver favorablemente aquellas solicitudes en las que se le convalide al estudiante un mínimo de 30 créditos.

En el caso de que haya más solicitudes de convalidación que plazas disponibles, con el fin de priorizarlas, se valorará con criterios objetivos el expediente académico (número de asignaturas superadas y la calificación obtenida en la Universidad de origen).

Cuando se trate de solicitudes para titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y vinculadas a la rama de conocimiento de ciencias de la salud, tendrán prioridad los estudiantes que provengan de una titulación equivalente.

Si la resolución es favorable, supondrá la admisión del alumno en los estudios para los que solicita la convalidación.

La convalidación quedará sin efecto si el estudiante no formaliza la matrícula en el curso académico en el que fue concedida o en el siguiente. Excepcionalmente, la Comisión Asesora de Convalidaciones podrá valorar las razones que hayan impedido la matriculación y acordar lo que proceda.

Artículo 5

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia.

La equivalencia de notas será la que a tal fin establezca el Ministerio de Educación entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del sistema educativo español.

Artículo 6

Los estudiantes que no obtengan la convalidación parcial, podrán acceder a esta Universidad según lo establecido en el capítulo III del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Artículo 7

Las solicitudes de convalidación y admisión de estudiantes con estudios extranjeros se presentarán en el Centro donde vayan a surtir efectos.

La Comisión de Convalidaciones establecerá los plazos de presentación de solicitudes y la documentación a presentar.

Artículo 8

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha en que haya tenido entrada la solicitud en el Centro.

La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud.

Artículo 9

Los recursos que cabe interponer contra las resoluciones de convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros son los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.”

La Comisión aprueba el convenio de cotutela de tesis en los siguientes términos:

“DEFENSA DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA.

Como consecuencia de las extensas y diversas relaciones establecidas con otras Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para el desarrollo de la cooperación científica **e investigadora**, se hace necesaria una nueva regulación para la **presentación** de tesis doctorales en régimen de cotutela, cuando en dicho proceso participen investigadores de la Universidad Complutense y de otra Universidad.

Sin perjuicio de la adopción de acuerdos marco entre la Universidad Complutense y otras Universidades del EEES en los que se prevea la posibilidad de desarrollar otros acuerdos posteriores de cotutela, la inscripción de tesis doctorales en la Universidad Complutense en régimen de cotutela **sólo** podrá establecerse con una única Universidad extranjera y en base a un Convenio específico por estudiante.

Finalidad

La elaboración, tramitación y defensa de tesis doctorales entre la Universidad Complutense y otra Universidad del EEES, a fin de obtener el correspondiente título de Doctor por ambas Universidades.

Convenio interuniversitario de cotutela

La realización de una tesis doctoral en régimen de cotutela exige el establecimiento previo de un Convenio específico entre la Universidad

Complutense y la respectiva Universidad extranjera, conforme al modelo adjunto en el **Anexo I**, suscrito entre los Rectores de ambas Universidades.

La modificación de cualquiera de las disposiciones del Convenio específico de cotutela firmado, sólo podrá tener lugar con carácter estrictamente excepcional y previa autorización de la Comisión de Doctorado de la Universidad Complutense y la posterior aprobación de los Rectores de las dos Universidades comprometidas.

Acceso al régimen de cotutela

El estudiante interesado, que cumpla con los requisitos de acceso al doctorado en su fase de investigación, de acuerdo con la legislación española actual y la que en cada momento se establezca, así como con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad Complutense, y pretenda realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela entre la Universidad Complutense y una Universidad extranjera, deberá solicitarlo por escrito en el impreso normalizado recogido en el Anexo II , dirigido al responsable de los estudios de doctorado de la Universidad Complutense, al que se vincule la tesis doctoral.

El responsable de dichos estudios, deberá **emitir informe favorable** a dicha solicitud, y **remitirlo** a la Comisión de Doctorado de la Universidad Complutense (**Anexo III**), junto con el Convenio específico establecido y la solicitud del interesado, para su estudio y aprobación si procede.

Inscripción del proyecto de Tesis Doctoral en régimen de cotutela

Una vez admitida la realización de una Tesis Doctoral en régimen de cotutela por la Comisión de Doctorado, el interesado deberá proceder a la formalización de la inscripción del correspondiente proyecto de Tesis Doctoral en las dos universidades, abonando el importe correspondiente al precio público de inscripción en una de ellas, con lo quedará exonerado en la otra universidad. Si el alumno ha pagado en otra Universidad deberá justificarlo en la Universidad Complutense.

Anualmente deberá abonar en la Universidad Complutense, en concepto de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral, el correspondiente precio público aprobado por la Comunidad de Madrid.

Elaboración de la Tesis Doctoral

La Tesis Doctoral deberá ser realizada bajo el control y la supervisión de un Director en cada una de las dos Universidades firmantes del Convenio específico.

El tiempo total de realización de la tesis no podrá ser inferior a dos años, contados a partir del momento en que se formalice la inscripción de la tesis en la Secretaría de Estudiantes del Centro correspondiente, a excepción de aquellos casos en los que la Comisión de Doctorado autorice un plazo diferente.

El tiempo de estancia mínima en una de las dos Universidades no será inferior a nueve meses, **completándose el periodo restante en la otra**. Dicha estancia podrá realizarse en una sola vez o en varios períodos.

La redacción de la Tesis Doctoral se realizará en la lengua oficial de uno de los países implicados y se acompañará de un resumen escrito en la lengua oficial del otro país.

Tribunal calificador de la Tesis Doctoral

El Tribunal calificador de la Tesis Doctoral deberá ser propuesto y designado entre las dos Universidades, sin perjuicio de las normas reguladoras en los respectivos sistemas educativos.

La composición del Tribunal, en todo caso se adecuará a las normas de la universidad en la que se vaya a realizar la lectura de la Tesis Doctoral.

La financiación de los gastos de los Profesores que formen parte del Tribunal, será responsabilidad de la Universidad donde se realice la lectura de la tesis.

En el caso de que el acto de defensa de la Tesis Doctoral se realice en la Universidad Complutense, los gastos ocasionados por los miembros del Tribunal serán los establecidos para los miembros designados para los tribunales de tesis de procedencia extranjera.

Presentación y defensa de la tesis Doctoral

La admisión a trámite de defensa de la Tesis Doctoral deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento general y los requisitos de las respectivas normas reguladoras de las dos Universidades.

La defensa de la Tesis Doctoral se realizará en la Universidad que se establezca en el Convenio específico.

El doctorando deberá abonar, en su caso, los correspondientes derechos económicos por lectura y defensa de la Tesis Doctoral en ambas universidades.

En cualquier caso cuando el acto de defensa se realice en la Universidad Complutense, el doctorando deberá presentar, además, una certificación oficial acreditativa de las estancias realizadas en la respectiva Universidad extranjera (mínimo nueve meses) y un resumen de la Tesis Doctoral en el idioma oficial del país correspondiente a la universidad en la que no se presente la tesis, y en todo caso, distinto al del utilizado en la redacción de la misma.

Una vez realizada la defensa de la tesis en la UCM se procederá al envío de la documentación correspondiente a la otra Universidad firmante del convenio.

Cuando la defensa se realice en la Universidad extranjera, se deberán presentar los documentos correspondientes igualmente en la UCM, siguiendo

el procedimiento general establecido en la normativa. La designación del tribunal deberá realizarse entre ambas Universidades, debiendo remitir a la Comisión de Doctorado de la UCM, y previo al acto de lectura y defensa, la notificación del tribunal acordado.

Una vez realizada la defensa de la tesis, la Universidad extranjera deberá remitir a la Comisión de Doctorado de la UCM la certificación oficial en la que conste la fecha de lectura, la calificación obtenida y el tribunal que ha actuado. Asimismo, una vez recibida esta documentación el estudiante se podrá poner en comunicación con el Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense para la publicación de la tesis doctoral, si procede.

ANEXO I **CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL**

Entre la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE de Madrid (UCM), representada por su Rector D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la UNIVERSIDAD DE _____ representada por su Rector/ Presidente D. _____

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente Convenio.

DECLARAN

Ser objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica en el marco de la cotutela de Tesis Doctoral, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los doctorandos de las respectivas instituciones. Con base en este interés común las dos partes

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio específico de cotutela de tesis doctoral del alumno D. _____, que lleva por título: _____

Conforme a los siguientes requisitos académicos y pautas administrativas

GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1:

La duración de la investigación de la tesis doctoral no podrá ser inferior a dos años.

Artículo 2:

La duración de los trabajos de preparación de la Tesis Doctoral se repartirá en estancias alternas entre la UCM y la Universidad _____, no pudiendo ser el conjunto de las mismas en cualquiera de las dos instituciones inferior a nueve meses.

Artículo 3:

El Doctorando deberá inscribir su tesis en las dos Universidades. Los derechos de inscripción serán recibidos por la UNIVERSIDAD _____y, a su vez, el doctorando será exonerado de esos derechos de inscripción en la Universidad de _____, debiendo abonar en cualquier caso en la Universidad Complutense, en concepto de tutela anual de tesis, el correspondiente precio público. Asimismo deberán justificarse los pagos realizados en la universidad distinta a la UCM o la exención, en su caso.

Artículo 4:

La financiación de los gastos de los Profesores de la Universidad _____ que formen parte del Tribunal de Lectura, será responsabilidad de la _____, donde se llevará a cabo la lectura.

La financiación de los gastos que origine la defensa de la Tesis Doctoral elaborada bajo el régimen de cotutela establecido en el presente acuerdo se realizará conforme a lo establecido en la normativa en vigor al respecto en la Universidad en la que tenga lugar dicha defensa. En caso de que ésta tenga lugar en la UCM dicha financiación se realizará conforme a lo establecido en la normativa que rige el régimen de cotutela en la UCM.

Artículo 5:

El estudiante se beneficiará de las estructuras de cada Universidad.

REQUISITOS ACADÉMICOS

Artículo 6:

El Doctorando realizará la investigación que constituye su Tesis Doctoral bajo el control y la responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

Por la Universidad Complutense

Prof./ra Dr/Dra D./D^a _____

Departamento: _____

Facultad _____

Por la Universidad de _____

Prof./ra. Dr./Dra D/D^a _____

Departamento: _____

Facultad

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral.

Artículo 7:

El Doctorando presentará su tesis doctoral, de acuerdo con la normativa establecida en las dos Universidades contratantes. Los Directores de la Tesis deberán certificar el período de estancia del doctorando en la Universidad de _____.

La propuesta del tribunal encargado de juzgarla deberá haber sido realizada de acuerdo con la otra Universidad, según las normas de presentación de tesis. El Tribunal será designado por la Comisión de Doctorado de la UCM, a propuesta de las dos Universidades, de acuerdo con la legislación vigente. La composición seguirá la normativa aprobada en la Universidad donde se lleve a cabo la defensa de la tesis.

Artículo 8:

La tesis será objeto de una defensa única en la Universidad _____, en la Facultad de _____.

Artículo 9:

La Tesis se redactará en _____. Un resumen escrito se redactará en lengua _____.

Artículo 10:

En virtud del presente convenio la UCM y la Universidad _____ reconocen la validez de la Tesis Doctoral defendida por D. _____, si así lo considera el Tribunal designado al efecto, comprometiéndose cada Universidad a la expedición de su correspondiente Título de Doctor, previo abono de los precios públicos correspondientes.

Artículo 11:

Este Convenio se establece por la duración de la preparación en cotutela de la Tesis de D. _____.

En Madrid, a _____ de 201

EL RECTOR DE LA UCM

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Fdo. : Carlos Berzosa Alonso-Martínez

Fdo. :

El Director de la Tesis de
la UCM,

El Director de la Tesis de la
Universidad

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

D. _____

responsable del Programa de Doctorado _____

de la Facultad de _____

CERTIFICA : Que en la reunión del Consejo de Departamento del día ____ de _____ de 201 se ha aceptado, el Proyecto de Tesis Doctoral titulado: “ _____ ” en régimen de cotutela entre la Universidad _____ de _____ y la Universidad _____ solicitado por D. _____, alumno de Doctorado de este Programa, con DNI/ Pasaporte _____ y que se desarrollará de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Doctorado para el Régimen de cotutela y por el Convenio * específico que se firme al efecto, bajo la Dirección de D. _____ de la Universidad Complutense de Madrid y D. _____ de la Universidad _____

Madrid, a _____ de 201
EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO,

Fdo.:

EXCMO. SR . PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

Vista la documentación acreditativa de los criterios de selección aplicados por los Centros, **la Comisión aprueba** la propuesta de Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura de los Centros que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

- **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA** (Curso 2008-2009)

DIPLOMATURA EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA:

Ramos López Francisco
Otero Montero, Rodrigo

- **FACULTAD DE FILOSOFÍA** (Curso 2008-2009)

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA:

Ramas San Miguel, Clara

- **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS** (Curso 2008-2009)

LICENCIATURA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS:

González González, David
Luján Fernández, Ignacio

- **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS** (Curso 2008-2009)

LICENCIATURA EN CIENCIAS FÍSICAS:

Ochoa de Eguileor Romillo, Héctor
Martín de Blas, Daniel

INGENIERÍA ELECTRÓNICA:

Sánchez Azqueta, Carlos

INGENIERÍA DE MATERIALES:

García-Tabares Valdivieso, Elisa

- **FACULTAD DE FARMACIA** (Curso 2008-2009)

LICENCIATURA EN FARMACIA:

Palenzuela Muñoz, Rocío Adelina
Villarejo Nieto, Ana
León Rico, Diego

- **FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS** (Curso 2008-2009)

LICENCIADO EN GEOLOGÍA:

Sacristán Horcajada, Sara

- **ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL** (Curso 2008-2009)

DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL:

Martín Villanuelas, Paloma
Escalante Ruiz, María Gracia

- **FACULTAD DE VETERINARIA** (Curso 2008-2009)

LICENCIATURA EN VETERINARIA:

Mur Gil, Lina
Rodríguez Prieto, Víctor

LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS:

Guillén Casla, Tamara

La Comisión aprueba, por asentimiento, la concesión de un premio, equivalente a la cantidad que ordinariamente se abona para la realización de la prueba de acceso a la Universidad para los cien estudiantes con la calificación más elevada que hayan realizado la prueba de acceso en la Universidad Complutense en la convocatoria de junio de 2009, y que constan en la documentación de este punto.

La Comisión aprueba los precios de nuevos servicios de gestión para los estudiantes de la UCM.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la propuesta de nombramiento de *D^a Cristina Fernández Cano* como Delegada para la coordinación del Grado de Derecho, con efectos de 17 de diciembre de 2009 y la propuesta de nombramiento de *D^a Raquel Aguilera Izquierdo* como Delegada para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con efectos de 13 de enero de 2010, ambas con cargo a los presupuestos del Centro.

La Comisión aprueba, por asentimiento, el nombramiento a favor del Prof. D. Jesús Casado Casado como Vicedecano de Relaciones Internacionales en la Facultad de Educación, con cargo a los presupuestos del Centro.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la modificación de tarifas aplicadas en los servicios de préstamo interbibliotecario en la biblioteca de la UCM y de reproducción digital de documentos de la biblioteca histórica “Marqués de Valdecilla”, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2010

ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión, por unanimidad, **ha acordado** el pago de la cantidad de treinta y siete euros con cuarenta (37,40€) en concepto de dietas para gastos a los miembros de las mesas electorales que actúen durante la jornada de votación en las elecciones a representantes en Claustro que se celebrarán el día 20 de abril de 2010.

Esta cantidad es la establecida en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2010 y es incompatible con el abono de los gastos correspondientes a desayunos, comidas y cenas.

El abono de las dietas a los miembros de las mesas establecidas para las elecciones a representantes en las Juntas de los Centros se hará con cargo a las consignaciones presupuestarias de los Centros.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la suspensión de la docencia teórica, en la Facultad de Odontología durante la tarde del día 22 y todo el día 23 de abril de 2010, por la celebración de jornadas de investigación.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2010

ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión aprueba, por asentimiento, el calendario académico para el curso 2010/2011.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso 2007/2008 presentada por la Facultad de Educación, a favor de D^a Rosana Acquaroni Muñoz y D. Francis Edie Flores Castillo.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la propuesta de selección de los mejores expedientes para el acto de Graduación Universitaria del curso 2008/2009 y la propuesta de los Premios Complutense de Licenciatura y Diplomatura por campos científicos 2007/2008.

La Comisión aprueba, por asentimiento, las ayudas económicas a estudiantes de la Universidad para la realización de diversas actividades.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la aplicación de la Disposición Adicional Sexta del RD. 402/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio para los proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

La Comisión aprueba, por asentimiento, las tarifas por nuevos tratamientos en la Facultad de Odontología.

Estas tarifas se presentarán a la aprobación del Consejo Social.

La Comisión aprueba por asentimiento las tarifas propuestas y propone elevar al Centro la solicitud de una reducción de tarifas para el personal de la Universidad.

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO DE LA UCM**

SESIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010

ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión aprueba, por unanimidad, la creación, modificación y supresión de los ficheros de carácter personal que se detallan en la documentación de este punto.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la oferta de plazas en enseñanzas oficiales de la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2010-2011.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2010

ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión aprueba, por asentimiento, el traslado de la festividad de la patrona de la Facultad de Farmacia (Inmaculada Concepción) para el año 2010, del día 8 de diciembre al día 3.

La Comisión aprueba, por asentimiento, la concesión de las medallas de la Universidad Complutense y autoriza al Secretario General para que incorpore otras propuestas que envíen los centros.

MEDALLAS DE HONOR

Decanos:

Prof. Dr. D. Juan Manuel Navarro Cordón

Prof^a Dra. D^a Mercedes Molina Ibáñez

Prof. Dr. D. Luis Arranz Márquez

Prof. Dr. D. Juan Antonio Tejada Cazorla

Prof. Dr. D. José María Gómez Gómez

Prof. Dr. D. Ángel Nogales Espert

Prof. Dr. D. Francisco Aldecoa Luzárraga

Prof. Dr. D. Manuel Parralo Dorado

Prof. Dr. D. Román Hermida Correa

Prof. Dr. D. Eduardo Ortega Castelló

Prof. Dr. D. Miguel Ángel Muñoz Sanz

Prof. Dr. D. Juan Vicente Beneit Montesinos

Prof. Dr. D. Manuel Serrano Ruiz-Calderón

MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS

Consejo de Gobierno

Sector: Profesores Funcionarios Doctores.

Profª Dra. Dª Sara Aragonese Martínez

Prof. Dr. D. Mikel Buesa Blanco

Profª Dra. Dª Mª Encina González Martínez

Prof. Dr. D. Francisco A. González Redondo

Prof. Dr. D. José Francisco López Lozano

Prof. Dr. D. Rafael Llavona Uribe Larrea

Prof. Dr. D. Juan Antonio Rodríguez Renuncio

Sector: Resto de Personal Docente e Investigador

Prof. Dr. D. Jesús Escribano Martínez

Sector: Personal de Administración y Servicios

Sr. D. José María Carrión Ocete

Sra. Dª Carmen Pérez Sánchez

Sector: Estudiantes

Sr. D. Guillermo Almeida Carbonell

Sr. D. José García Mateos

Sr. D. Miguel López Sáez

Sra. Dª Paula Martínez Mediavilla

Sr. D. Diego Tejero Ibarra

**MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PERSONAL DOCENTE

Profª Dra. Dª	Amaya	AGUIRRE INCHAURBE
Prof. Dr. D.	Vidal	ALBA DE DIEGO
Prof. Dr. D.	Gabriel Pedro	ALBIAC LOPIZ
Prof. Dr. D.	Jesús	ALCALDE DE ISLA
Profª Dra. Dª	Maria Esther	ALEGRE PEREZ

Prof. Dr. D.	José Luis	ALLENDE RIAÑO
Prof. Dr. D.	Julio	ALONSO FERNANDEZ
Prof. Dr. D.	Luis Fernando	ALVAREZ HERRERO
Prof. Dr. D.	Carlos	ALVAREZ IBARRA
Prof. Dr. D.	Adolfo	ALVAREZ MATEOS
Prof. Dr. D.	Sixto	ALVAREZ MELCON
Profª Dra. Dª	Maria Francisca	ALVAREZ ORELLANA
Profª Dra. Dª	Maria Del Carmen	ALZUETA LUSARRETA
Profª Dra. Dª	Maria Cruz De	ANDRES GARCIA
Prof. Dr. D.	Bonifacio De	ANDRES TORO
Prof. Dr. D.	Felipe	ANGULO MORENO
Profª Dra. Dª	Ana	ANTON-PACHECO BRAVO
Prof. Dr. D.	José Manuel	ARAGON ROMERO
Profª Dra. Dª	Paloma	ARAGONCILLO BALLESTEROS
Profª Dra. Dª	María Angeles	ARCE MENENDEZ
Prof. Dr. D.	José Maria	ARREDONDO RODRIGUEZ
Profª Dra. Dª	Maria Del Rosario	ARROYO CABEZA
Profª Dra. Dª	Pilar	AUMENTE RIVAS
Profª Dra. Dª	Maria Carmen	AVENDAÑO LOPEZ
Prof. Dr. D.	Jaime	BAILLO MORALES-ARCE
Prof. Dr. D.	José Luis	BAÑOS MARTIN
Prof. Dr. D.	Francisco	BERMUDEZ DE CASTRO Y NAYA
Profª Dra. Dª	Maria Del Pilar	BLANCO GARCIA
Prof. Dr. D.	Francisco De Asís	BLAS ARITIO
Prof. Dr. D.	Enrique	BLAZQUEZ FERNANDEZ
Prof. Dr. D.	José Maria	BORRAS LLOP
Prof. Dr. D.	Antonio	BOTIJA MADRID
Prof. Dr. D.	Antonio	BRETONES ROMAN
Prof. Dr. D.	Manuel	CABELLO MOLINA
Prof. Dr. D.	José Luis	CALVO MARTIN
Prof. Dr. D.	Tomas Mariano	CALVO MARTINEZ
Prof. Dr. D.	Severiano Joaquín	CANO SANCHEZ-SERRANO
Prof. Dr. D.	Julio	CARABAÑA MORALES
Profª Dra. Dª	Myriam Raquel	CARREÑO RIVERO

Prof. Dr. D.	Carlos	CASTILLA PLAZA
Prof. Dr. D.	Benito Del	CASTILLO GARCIA
Prof. Dr. D.	Fernando De	CASTRO SAN MIGUEL
Prof. Dr. D.	Carlos José	CASTRODEZA RUIZ DE LA CUESTA
Prof. Dr. D.	Hernán	CORTES-FUNES CASTRO
Prof. Dr. D.	Manuel	CORTIJO MERIDA
Prof. Dr. D.	Francisco	CORTINA FERNANDEZ
Profª Dra. Dª	Amalia	CRESPO COLIN
Profª Dra. Dª	Maria Carmen	DIAZ BAUTISTA
Profª Dra. Dª	Pilar	DOMINGUEZ RODRIGUEZ
Prof. Dr. D.	Vicente	DOMINGUEZ ROJAS
Prof. Dr. D.	Vicente	DONOSO DONOSO
Prof. Dr. D.	Fernando Javier	ENEBRAL CASARES
Profª Dra. Dª	Elena	ESCOLAR GONZALEZ
Prof. Dr. D.	José Javier	ESPARZA RODRIGUEZ-TRUJILLO
Profª Dra. Dª	Maria Del Pilar	FERNANDEZ LOZANO
Profª Dra. Dª	Natividad	FERNANDEZ RODRIGUEZ
Prof. Dr. D.	Benjamín	FERNANDEZ RUIZ
Prof. Dr. D.	Carlos Manuel	FERNANDEZ RUIZ
Profª Dra. Dª	Maria Teresa	FERNANDEZ-PACHECO MARTINEZ
Prof. Dr. D.	Antonio	FERNANDEZ-RAÑADA Y MENENDEZ DE LUARCA
Prof. Dr. D.	Alfredo	FERNANDEZ-VALMAYOR CRESPO
Profª Dra. Dª	Carmen	FIERRO BELLO
Prof. Dr. D.	Juan	FONT RUIZ
Profª Dra. Dª	Maria Milagrosa	GALLEGO INIESTA
Prof. Dr. D.	Pedro Nolasco	GALVAN GUIJO
Profª Dra. Dª	Angeles	GALVAN TAMAME
Prof. Dr. D.	Tomas	GARCIA ASENSIO
Prof. Dr. D.	Antonio	GARCIA BERRIO
Profª Dra. Dª	Maria De Los Angeles	GARCIA COLLANTES
Profª Dra. Dª	Lucia Elena	GARCIA DE CARPI
Profª Dra. Dª	Maria Visitación	GARCIA JIMENEZ
Prof. Dr. D.	Evaristo	GARCIA LANCHO

Prof. Dr. D.	Enrique	GARCIA PEREZ
Prof. Dr. D.	Julián	GARCIA SANCHEZ
Prof. Dr. D.	Benjamín	GARCIA SANZ
Prof. Dr. D.	Luis	GARCIA VEGA
Prof. Dr. D.	Jesús	GARCIA YRUELA
Prof. Dr. D.	Víctor	GARCIA-HOZ ROSALES
Prof. Dr. D.	Santiago	GARMA PONS
Profª Dra. Dª	Maria Rosario	GARRIDO MARTINEZ
Prof. Dr. D.	Amando	GARRIDO PERTIERRA
Prof. Dr. D.	Pedro	GETE CASTRILLO
Profª Dra. Dª	Maria Dolores	GIL PEREZ
Profª Dra. Dª	Maria Del Carmen Eloina	GOMEZ FERRERAS
Prof. Dr. D.	José Maria	GONDRA ROMERO
Prof. Dr. D.	Jesús	GONZALEZ BEDOYA
Prof. Dr. D.	Luis Ignacio	GONZALEZ DE VALLEJO GONZALEZ
Profª Dra. Dª	Maria Blanca	GONZALEZ GALLO
Profª Dra. Dª	Dolores	GONZALEZ MORA
Prof. Dr. D.	Jaime	GONZALEZ RODRIGUEZ
Prof. Dr. D.	Ángel	GONZALEZ UREÑA
Profª Dra. Dª	Maria Dolores	GRANDAL MARTIN
Prof. Dr. D.	José Manuel	GUERRA PEREZ
Profª Dra. Dª	Almudena	GUINEA DIAZ
Prof. Dr. D.	Manuel	GURDIEL SIERRA
Profª Dra. Dª	Maria	HERNANDEZ ESTEBAN
Profª Dra. Dª	Irene	HERSZKOWICZ ROZENBERG
Prof. Dr. D.	Manuel	HIDALGO PASCUAL
Profª Dra. Dª	Maria Del Pilar	HIERRO DE BENGOA
Prof. Dr. D.	Jesús Javier De	HOZ BRAVO
Prof. Dr. D.	Luis Fernando	HUERTAS JIMENEZ
Prof. Dr. D.	José Antonio	IBAÑEZ-MARTIN MELLADO
Prof. Dr. D.	Antonino	JARA ALBARRAN
Prof. Dr. D.	Florencio	JIMENEZ BURILLO
Prof. Dr. D.	Miguel Ángel	JIMENEZ GRANADOS
Profª Dra. Dª	Maria Gloria	LAZARO LOPEZ

Profª Dra. Dª	Maria Luisa	LERET VERDU
Prof. Dr. D.	José Eugenio	LLAMAS RAMOS
Prof. Dr. D.	Manuel	LOPEZ CACHERO
Prof. Dr. D.	Juan Antonio	LOPEZ CALVO
Profª Dra. Dª	Estrella	LOPEZ KELLER
Prof. Dr. D.	Francisco	LOPEZ-SOLDADO MATO
Profª Dra. Dª	Margarita	LORENZO BALADO
Prof. Dr. D.	Juan Antonio	LORENZO VICENTE
Profª Dra. Dª	Arminda	LOZANO VELILLA
Profª Dra. Dª	Maria Jesús	MARDOMINGO SANZ
Prof. Dr. D.	Ángel	MARIN COBO
Prof. Dr. D.	Mariano	MARTIN ALCAZAR
Profª Dra. Dª	Mª Del Carmen Asunción	MARTIN RODILLA
Prof. Dr. D.	Manuel	MARTIN SERRANO
Prof. Dr. D.	Pedro Emilio	MARTINEZ ALFARO
Prof. Dr. D.	Ángel	MARTINEZ GONZALEZ TABLAS
Profª Dra. Dª	Maria Dolores	MARTINEZ IBAÑEZ
Prof. Dr. D.	Mariano	MARTINEZ PEREZ
Prof. Dr. D.	Vicente	MARTINEZ SIERRA
Prof. Dr. D.	Tomas	MARTINEZ VARA
Profª Dra. Dª	Ana Maria	MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA
Prof. Dr. D.	Juan Luis	MARTIN-VIVALDI CABALLERO
Profª Dra. Dª	Felicísima	MATA ANDRES
Profª Dra. Dª	Mª Jesús Marina Aurelia	MAYORAL DIAZ
Prof. Dr. D.	Manuel	MEDINA DE LEMUS
Prof. Dr. D.	Carlos	MENDUIÑA FERNANDEZ
Prof. Dr. D.	Emilio	MIRO GONZALEZ
Prof. Dr. D.	José Maria	MONTESINOS AMILIBIA
Profª Dra. Dª	Maria Consuelo	MORENO MUÑOZ
Profª Dra. Dª	Emilia	MUÑOZ MARTINEZ
Prof. Dr. D.	Jacobo Eugenio	MUÑOZ VEIGA
Prof. Dr. D.	Evaristo Alejandro	NAFRIA LOPEZ
Prof. Dr. D.	Rafael	NAVARRO VALLS
Prof. Dr. D.	Manuel	NUÑEZ ENCABO

Prof. Dr. D.	Luis	NUÑEZ LADEVEZE
Prof. Dr. D.	Baltasar	OREJAS GONZALEZ
Prof. Dr. D.	Nicolás Maria	ORIOLO DE ALARCON
Prof. Dr. D.	Enrique	OTON SOBRINO
Prof. Dr. D.	Emilio	PALACIOS FERNANDEZ
Profª Dra. Dª	Maria Pilar	PAMBLANCO GARCIA
Profª Dra. Dª	Maria Cristina	PAREJO PIÑON
Prof. Dr. D.	Santos	PASTOR PRIETO
Profª Dra. Dª	Maria Jesús	PAYA VICENS
Profª Dra. Dª	Rosa Maria	PAZ DOEL
Prof. Dr. D.	Carlos José	PAZOS TOMAS
Prof. Dr. D.	José Antonio	PEREZ ANTON
Profª Dra. Dª	Maria Cristina	PEREZ DIAZ-FLOR
Prof. Dr. D.	José Luis	PEREZ PIQUERAS
Prof. Dr. D.	Carlos	PEREZ REYES
Prof. Dr. D.	M. Ángel	PEREZ TASCÓN
Prof. Dr. D.	Domingo	PLACIDO SUAREZ
Prof. Dr. D.	José Álvaro	PORTO DAPENA
Prof. Dr. D.	Francisco Javier Del	PRADO BIEZMA
Prof. Dr. D.	Manuel	PRIETO PRIETO
Prof. Dr. D.	Carlos	PRIETO RODRIGUEZ
Profª Dra. Dª	Maria Jesús	PUERTAS GALLEGO
Profª Dra. Dª	Maria Concepción	QUINTANILLA RASO
Profª Dra. Dª	Maria Luz	QUIROGA FEIJOO
Prof. Dr. D.	José Luis	RAEZ PEREZ
Profª Dra. Dª	Rosalía Inés	RAMIREZ VERA
Profª Dra. Dª	Alicia	REDONDO GOICOECHEA
Profª Dra. Dª	Angela	REDONDO GONZALEZ
Prof. Dr. D.	Manuel Eduardo	REGO FERNANDEZ
Prof. Dr. D.	José Manuel	RIBERA CASADO
Prof. Dr. D.	Carlos	RODRIGUEZ BRAUN
Prof. Dr. D.	Rafael	RODRIGUEZ CHACON
Prof. Dr. D.	Francisco	RODRIGUEZ RIOBOO
Profª Dra. Dª	Elisia	RODRIGUEZ VEIGA

Profª Dra. Dª	Maria Del Carmen	ROJO CALVO
Prof. Dr. D.	José	ROYO JARA
Profª Dra. Dª	Carmen	RUA RODRIGUEZ
Profª Dra. Dª	Francisca	RUBIO SOTES
Prof. Dr. D.	Carlos	RUIZ BAUZA
Profª Dra. Dª	Estibaliz	RUIZ DE AZUA MARTINEZ DE EZQUERECOCHA
Profª Dra. Dª	Aurora	RUIZ MATEOS
Profª Dra. Dª	Eulalia	RUIZ PALOMEQUE
Profª Dra. Dª	Ana Maria	SABATE MARTINEZ
Prof. Dr. D.	Ángel	SAENZ-BADILLOS PEREZ
Prof. Dr. D.	Fernando	SAINZ MORENO
Profª Dra. Dª	Maria Perpetuo Socorro	SALVADOR PRIETO
Profª Dra. Dª	M.Obdulia Del Rosar	SAMAMED RODRIGUEZ
Prof. Dr. D.	Julio Antonio	SANCHEZ ANDRADA
Prof. Dr. D.	José-Ramón	SANCHEZ GUZMAN
Prof. Dr. D.	Antonio	SANCHEZ OGALLAR
Profª Dra. Dª	Maria	SANCHEZ PUIG
Prof. Dr. D.	Julián	SANTAMARIA OSSORIO
Profª Dra. Dª	Carmen	SANTISTEBAN REQUENA
Prof. Dr. D.	Santos	SANZ VILLANUEVA
Profª Dra. Dª	Margarita	SCHMIDT NOGUERA
Profª Dra. Dª	Feliciana	SERRANO PASCUAL
Prof. Dr. D.	José Vicente	SINISTERRA GAGO
Profª Dra. Dª	Trinidad	SOTO ESTERAS
Prof. Dr. D.	Miguel	TAULER ROMERO
Prof. Dr. D.	Eduardo	TEJERO ROBLEDO
Prof. Dr. D.	José Antonio	TOMAS ORTIZ DE LA TORRE
Prof. Dr. D.	Emilio	TORNERO POVEDA
Prof. Dr. D.	José R.	TORREGROSA PERIS
Prof. Dr. D.	Antonio	VALLEJO CISNEROS
Prof. Dr. D.	Jesús Maria	VALVERDE MOLINA
Profª Dra. Dª	Maria Angeles	VAZQUEZ MARTINEZ
Profª Dra. Dª	Manuela	VEGA RIVERO
Profª Dra. Dª	Ana	VERA TEJEIRO

Prof. Dr. D.	Miguel Ángel	VILLANUEVA VALDES
Profª Dra. Dª	Ana	VILLEGAS MARTINEZ

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Sr. D.	Pedro	ABRIL MUÑOZ
Sra. Dª	María	ANDRÉS CUERVO
Sra. Dª	Ana Mª	AYESTARÁN HUMARA
Sr. D.	Antonio	BARQUIN HERNANDEZ
Sr. D.	Basilio	BENITO SÁNCHEZ (Titulo Póstumo)
Sr. D.	Agustín	BERROCAL GONZALEZ
Sra. Dª	Mª Carmen	CABRERO MARTÍN
Sr. D.	Juan	CARABALLO VILLAMIL
Sra. Dª	Julia	CERECEDA PÉREZ
Sra. Dª	Mª Rosa	CORBACHO PÉREZ
Sra. Dª	Concepción	DELGADO GARCÍA
Sr. D.	Pablo	DOMINGO CRIADO (Titulo Póstumo)
Sra. Dª	Montserrat	DOMINGUEZ ORTEGA
Sr. D.	Carmelo	ECHEVARRIA RICO
Sra. Dª	Mercedes	ESBRIT MAESTRE
Sr. D.	Félix	FERNANDEZ MARTÍN
Sra. Dª	Emilia	FERNANDEZ PEDRAZA
Sra. Dª	Emma	FERRER DÍAZ
Sra. Dª	Luciana Feliciana	GALLARDO ALMENA
Sra. Dª	Mª Isabel	GARCÍA SANDOVAL
Sr. D.	Carlos	GÓMEZ VAREA
Sra. Dª	Mª Pilar	GONZÁLEZ DÍAZ
Sra. Dª	Mª Isabel	GRANDES PASCUAL
Sra. Dª	Mª Carmen	HERNÁNDEZ ZAPATA
Sr. D.	Eduardo de la	HOZ SAN NICOLÁS
Sr. D.	Francisco	JIMÉNEZ GÓMEZ (Titulo Póstumo)
Sr. D.	José Ángel	JIMÉNEZ MUÑOZ DE MORALES
Sr. D.	Antonio	LÓPEZ SÁNCHEZ
Sr. D.	J. Manuel	LORENZO BAYÓN

Sr. D.	Eladio	LUCAS PADÍN
Sr. D.	Mariano	MAGALLÓN GARCÍA
Sra. D ^a	Aurora	MÁRQUEZ GONZALO
Sra. D ^a	Agueda	MARTÍN HERNÁNDEZ
Sra. D ^a	M ^a Carmen	MARTÍN URRIO LABEITIA
Sra. D ^a	María	MARTÍNEZ DE BAROJA RUIZ DE OJEDA
Sr. D.	Manuel	MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Sr. D.	Juan Antonio	MERINO RAMONELL
Sr. D.	Francisco Juan	MONTERO IZQUIERDO
Sra. D ^a	Carmen	MORALES PALACIOS
Sra. D ^a	M ^a Teresa	MORENO GONZÁLEZ
Sra. D ^a	M ^a Pilar	NUÑEZ FERNÁNDEZ
Sr. D.	José Luis	OLIVAR JURADO
Sra. D ^a	M ^a Concepción	OLMOS ARRIBAS
Sr. D.	Agapito	ORIHUELA ABAD
Sr. D.	Pedro José	ORTIZ BARRANCA
Sr. D.	José María	PARICIO HERNÁNDEZ
Sr. D.	Luis	PUEBLA HERNANZ
Sra. D ^a	Cirila	RAMOS CASAS
Sr. D.	Antonio	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Sra. D ^a	Clementa	RUIZ MALDONADO
Sra. D ^a	Elena	SIMÓN CALVO
Sr. D.	Alberto	VINDEL GIRAL
Sra. D ^a	M ^a Mercedes	YUSTE SOLETO
Sr. D.	Florentino	ZAPATERA ARAGÓN

La Comisión aprueba, por asentimiento, la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

- **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA** (Curso académico 2007/2008)

- TITULACIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS

CABEZAS GONZÁLEZ, Almudena
PALACIOS CEREZALES, Diego

TUÑÓN NAVARRO, Jorge

– TITULACIÓN EN SOCIOLOGÍA

URQUIZU SANCHO, Ignacio
GOMES DA COSTA DUQUE, Eduardo Jorge

– TITULACIÓN DE ANTROPOLOGÍA

LÓPEZ MARTÍNEZ, Sergio Daniel

• **FACULTAD DE BELLAS ARTES** (Curso académico 2008/2009)

MAÑERO RODICIO, Francisco Javier
RIVAS LÓPEZ, Jorge
BALLESTAS RINCÓN, Luz Helena

• **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS** (Curso académico 2006/2007)

– SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CASTRO CANTALEJO, Javier

El premio extraordinario correspondiente a la sección de matemáticas ha quedado desierto por no haberse presentado ninguna solicitud.

• **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA** (Curso académico 2007/2008)

ANTONA PEÑALBA, Beatriz

• **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA** (Curso académico 2008/2009)

PALOMO ÁLVAREZ, Catalina

La Comisión aprueba, por asentimiento, la actualización de las tarifas del CAI de Difracción de Rayos X.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

La Comisión aprueba, por asentimiento, las ayudas económicas para la realización de las actividades que constan en la documentación de este punto.

La Comisión aprueba, por asentimiento, el nombramiento de los cargos académicos siguientes:

DELEGADOS:

- D. Miguel Angel Ortiz Sobrino, Delegado en el MEDIALAB/INFORADIO en la Facultad de Ciencias de la Información.
- Dña Maria Ángeles Gutiérrez Salinero, Delegada para Organización Académica en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
- D. Fernando Baños Hidalgo, Delegado de Imagen y Comunicación en la Facultad de Bellas Artes.
- D. Francisco Javier Garrido García, Delegado para Medio Ambiente y Habitabilidad en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

VICEDECANOS:

- D. Ángel Gómez Incola, Vicedecano de Relaciones Externas y Movilidad en la Facultad de Ciencias Físicas.
- El Sr. Decano de la Facultad de Medicina propone que los tres Vicedecanos para los Hospitales Universitarios pasen a financiarse con el presupuesto de Centro, reduciéndose en 1 los que hasta este momento se financiaban con cargo al Rectorado.

Estos cargos se financian con el presupuesto del Centro